ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Oficina de Tecnología de la Información
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector administrativo y financiero.
OBJETO	116- SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE PARA SOFTWARE TABLEAU.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En el marco del proyecto de inversión 'Fortalecimiento de las capacidades y evolución de las tecnologías de la información en Migración Colombia Nacional', la Entidad identifica como imperativo estratégico la convergencia de procesos de arquitectura de datos orientados a la Inteligencia de Negocios (BI). Para tal fin, se requiere garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de una solución analítica interactiva que permita la consolidación, explotación y difusión de la información alojada en las plataformas institucionales. Bajo esta premisa, resulta indispensable la adquisición del licenciamiento que asegure la integridad funcional de los ecosistemas actuales (SPSS y SQL Server), facilitando la sincronización periódica de datos hacia la herramienta Tableau y permitiendo la escalabilidad de servicios para el análisis estadístico avanzado.

Desde la alta dirección de la Entidad se decidió diseñar una estructura procedimental en torno a la herramienta Tableau para institucionalizar el uso en la generación de estadísticas, apoyar la toma de decisiones y fueran un insumo esencial para dar respuesta a los requerimientos de PQRSF. Atendiendo esta premisa, se expidió la Directiva 035 de 2017, a través de la cual se adoptó la guía de visualización interactiva de datos con la que se establecen los roles y los procesos a surtir desde la recolección de la información y culminar con el análisis y la difusión de los tableros.

Migración Colombia cuenta con una infraestructura tecnológica, arquitectónica y de datos completamente implementada sobre la plataforma Tableau, que integra la totalidad de los tableros estadísticos institucionales y los de acceso público. El cambio hacia un software diferente implicaría reconstruir la arquitectura existente, migrar las bases de datos, rediseñar los tableros y capacitar nuevamente a los funcionarios, lo cual generaría altos costos económicos y un impacto

operativo negativo en la continuidad de los servicios de información y en los procesos misionales que dependen del análisis de datos en tiempo real. Por tanto, la continuidad con Tableau garantiza la interoperabilidad, la eficiencia en el uso de los recursos ya invertidos, la estabilidad de los procesos analíticos y el cumplimiento de los lineamientos institucionales de análisis y difusión de datos definidos desde la alta dirección.

Por lo anterior, se inició el diseño y elaboración de los tableros de la mano de cada uno de los procesos misionales (Control Migratorio, Extranjería y Verificación Migratoria) y procesos de apoyo. Esto ha generado como resultado la elaboración de 103 libros de trabajo, con un registro de consultas aproximado de 285.994 a nivel nacional, a través de (15) licencias/usuarios que se tienen a disposición de la Dirección, los directores regionales, Subdirecciones, Oficinas Asesoras y Coordinadores.

Paralelamente, se han desarrollado tableros de visualización para la ciudadanía, que se encuentran publicados desde el mes de marzo de 2018, en la página web oficial de la Entidad en la sección de estadística1. El número de consultas en estos tableros ha sido aproximadamente de 322.255 desde su implementación, lo que representa una disminución significativa de cerca de un 90% en las PQRSF recibidas a través de los diferentes canales dispuestos, para la solicitud de información, relacionada con los flujos migratorios en Colombia.

Igualmente, como parte del proceso de socialización de la herramienta, se han desarrollado tres (3) guías de consulta: Guía de Consulta No.1 “Utilización de los tableros tableau v2, Guía de Consulta No. 2 “Descarga de Tableau Public”, y la Guía de Consulta No.3 “Descripción de variables Tableau Public” que se encuentran publicadas en la página web de la entidad, que orientan sobre el uso y la descarga de la información dispuesta por la Entidad en la herramienta Tableau. Posterior al proceso de socialización, se desarrollaron una serie de capacitaciones para las partes interesadas que incluyen foros abiertos para la ciudadanía, sobre el manejo y utilidades de la herramienta, así como la socialización en otras entidades sobre las ventajas y beneficios del software implementado. Ello con el fin de evaluar las necesidades de información en desarrollo de los tableros (o dashboards) antes mencionados.

La herramienta se implementó inicialmente a través de un programa básico Tableau Desktop Professional y Tableau Server de procesamiento de datos administradas por la Oficina Asesora de Planeación para el uso de los principales gerentes de la entidad (Director General, Subdirectores misionales, Directores Regionales y Jefes de Oficina, entre otros), sin embargo, las versiones básicas no cuentan con el potencial necesario para el modelamiento de la información

[1] https://www.migracioncolombia.gov.co/planeacion/estadisticas/content/223-tableau

y la generación de visualizaciones de grandes volúmenes de datos recopilados por Migración Colombia.

Adicionalmente, las licencias adquiridas de los productos Tableau requieren anualmente la actualización cada vez que estén disponibles y considerando que el uso de la herramienta se ha incrementado significativamente por parte de los actores interesados, se requiere la suscripción el licenciamiento a versiones que permitan acceder a mejores servicios, permitan el acceso a un mayor número de funcionarios de la entidad, fortalezcan la estructura de visualización de datos con el soporte técnico, operativo y funcional del software e incluyen la conversión del licenciamiento a un esquema de suscripción mejorado. En conclusión, para la actual vigencia el alcance en la suscripción de las licencias y ampliación de los servicios de TABLEAU, se optimizó previo un análisis operacional y presupuestal de las Oficina Asesora de Planeación y la Dirección General, a través del Grupo de Tecnología, conviniendo la siguiente necesidad:

- ✓ Tableau Explorer Server – License 15 usuarios.
- ✓ Tableau Viewer Server – License 3 usuarios.
- ✓ Tableau Creator – License 2 usuarios.

Actualmente, Migración Colombia cuenta con doce (12) licencias del software Tableau (Explorer) distribuidas entre las áreas estratégicas de la Entidad, así: Oficina de la Dirección General (1), Oficina Asesora de Planeación (1), Grupo de Estudios Migratorios y Estadística – GEME (1), Gestión de Control Migratorio (1), Gestión de Verificación Migratoria (1), Gestión de Extranjería (1), Oficina de Control Interno (1), Oficina de Comunicaciones (1), Usuario Administrador (1) y Regional El Dorado (1), para las doce (12) Direcciones Regionales se deben compartir dos (2) licencias de Tableau Explorer Server. Adicional, la entidad cuenta con tres (3) licencias para Tableau Viewer Server y dos (2) licencias para Tableau Creator. Situación que limita el acceso simultáneo, la autonomía en el análisis y la oportunidad en la generación de información para la toma de decisiones a nivel territorial.

Con el fin de garantizar una mayor cobertura en el uso de la herramienta y fortalecer las capacidades analíticas regionales, se considera necesario adquirir tres (3) licencias adicionales de Tableau Explorer Server – License, las cuales serán asignadas a las Direcciones Regionales que actualmente no cuentan con acceso individual. Esta ampliación permitirá optimizar el aprovechamiento de la información disponible en los tableros institucionales, mejorar la gestión y el monitoreo de los indicadores misionales, y agilizar la respuesta a los requerimientos de información tanto internos como externos.

La incorporación de estas licencias adicionales se enmarca en la estrategia institucional de consolidar el uso de herramientas de analítica de datos y visualización interactiva en los diferentes

niveles de gestión, fortaleciendo la descentralización del análisis estadístico, la eficiencia operativa y la capacidad de respuesta de la Entidad. Asimismo, responde a la necesidad de mantener la coherencia técnica con la infraestructura actual de Tableau, garantizando la continuidad en el licenciamiento y el soporte operativo del sistema BI implementado por la Entidad.

Con el presente proceso de contratación se obtienen las siguientes ventajas:

- ✓ Aumentar el alcance sobre el número de usuarios que pueden acceder con las últimas versiones de las licencias disponibles en el mercado.
- ✓ Fortalecer la transparencia y la confianza sobre los datos, al poner a disposición de los ciudadanos la información relevante.
- ✓ Facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones, al permitir que los ciudadanos aporten sus conocimientos y opiniones.
- ✓ Optimizar el procesamiento de reportes, presentaciones, informes, entre otros elaborados periódicamente por la entidad.
- ✓ Garantizar el respaldo técnico ante posibles incidentes y problemas que se presenten y ameriten la intervención de mano de obra especializada.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
81112501 81112202	116 - ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SOFTWARE TABLEAU	Enero	Enero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	110.000.000 COP	110.000.000 COP	No	NA	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA	Distrito Capital de Bogotá

Plan Anual de Adquisiciones	**Nro. Plan de Adquisiciones.**	PAA 2026, versión 4
	Consecutivo.	116
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicios tecnológicos – Fortalecimiento de las capacidades y evolución de las tecnologías de la información en Migración Colombia Nacional.	
Código BPIN	202323670127102	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	81112501	Servicio de Licencias del software del computador.
2	Servicios	81112202	Actualizaciones o parches de software

2. OBJETO

116 - SUSCRIPCION Y SOPORTE PARA SOFTWARE TABLEAU.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compra - venta

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

Social: No aplica.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Técnico:
El proponente deberá acreditar la certificación vigente expedida por el fabricante que lo acredite como partner, canal y/o distribuidor autorizado del Fabricante TABLEAU SOFTWARE INC, donde se faculte al contratista a la comercialización de los productos y servicios a suministrar.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de garantizar la continuidad en el uso de las herramientas tecnológicas que soportan los procesos de análisis, visualización y difusión de información estadística e

institucional, se identifica la necesidad de contratar la suscripción de las licencias de Tableau, herramienta que actualmente utiliza la entidad para la gestión y análisis de datos. La suscripción permitirá mantener la operatividad de los tableros y reportes implementados en la plataforma, así como asegurar la disponibilidad de los usuarios con roles diferenciados según sus funciones (Creator, Explorer y Viewer). En este sentido, se requiere de quince (15) licencias Tableau Explorer Server, tres (3) licencias Tableau Viewer Server y dos (2) licencias Tableau Creator, conforme al cuadro de cantidades establecido en el componente técnico.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Tableau Explorer Server	Adquisición de licencias	15	Usuarios
Tableau Viewer Server	Adquisición de licencias	3	Usuarios
Tableau Creator	Adquisición de licencias	2	Usuarios
Soporte técnico oficial del fabricante	• La suscripción del licenciamiento de producto Tableau debe contemplar soporte técnico especializado por el término de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la misma a nombre de la Entidad. • Los Software deben ser instalados, configurados, puestos en producción y deben operar totalmente en las cantidades establecidas en los estudios previos. • La transferencia de conocimiento se dará a los usuarios que tengan asignado el licenciamiento, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y estará orientada a la utilización integral del producto. • La suscripción del licenciamiento producto Tableau, debe cubrir las versiones liberadas por		

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	el fabricante por el término de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la suscripción del licenciamiento a nombre de la Entidad. • Se debe entregar en medio impreso o en digital la guía de instalación y de configuración del producto en español.		
Transferencia de conocimiento	Capacitaciones y guías de uso		

Soporte Técnico

El soporte técnico especializado será brindado directamente por el fabricante del licenciamiento Tableau o a quien el designe y aplicará para fallas totales o parciales que afecten la operación del aplicativo en lo cual se requerirá un servicio de soporte (Urgente). En caso de presentarse una falla total de una funcionalidad con operación restringida, se requerirá un servicio de soporte el nivel de severidad (Alto). Si el problema corresponde a una falla parcial de una funcionalidad con operación limitada se requerirá un servicio de atención (Medio). Por último, si se presentan errores dentro de la funcionalidad del aplicativo sin restricción de operación el nivel de severidad el nivel de soporte será (Bajo). Por el tiempo que de la vigencia de las licencias.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Informes y/o productos

1. El Contratista deberá entregar a nombre de Migración Colombia la suscripción del licenciamiento del producto Tableau, con el correspondiente certificado y/o evidencia.
2. El Contratista deberá entregar el manual de instalación del producto Tableau en español, previo a la adquisición o instalación de las licencias
3. El contratista deberá entregar un informe de instalación, configuración y puesta en producción de la totalidad de las licencias. Dicho informe deberá ser suscrito por el Contratista.

Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

1. Entregar los manuales de usuario de funcionamiento del software en español.
2. El CONTRATISTA deberá entregar en medio impreso la guía de instalación y la configuración de las actualizaciones del Software Tableau en español.
3. La certificación de entrega, disposición y activación de los códigos de las licencias.
4. Recomendaciones de manejo y uso de las licencias.

Requerimientos mínimos del licenciamiento

1. Entregar el licenciamiento del cuadro de cantidades, incluyendo actualización y soporte técnico especializado en sitio (no remoto).
2. Cada una de las licencias debe contener la guía de instalación y de configuración del software en español con su respectivo código de licencia.
3. Se requiere la actualización de las licencias durante el tiempo de derecho de actualización de las licencias y soporte de las mismas. Esto incluye proveer los parches que solucionen problemas conocidos, cuando estos estén disponibles. Así mismo proveer las nuevas versiones de las licencias y la documentación asociada una vez estas hayan sido liberadas.
4. Con las licencias actualizadas, el software debe operar de manera completa y funcionar adecuadamente en los sistemas operativos instalados. Además, debe ser configurado y puesto en producción, permitiendo la exportación de datos y/o resultados en formatos HTML, archivos planos, PPT, ANB y PDF. También debe permitir su exportación o acceso desde dispositivos móviles y equipos de cómputo, independientemente de su sistema operativo (iOS, Android o versión móvil del sitio web), preferiblemente a través de una aplicación dedicada.
5. El soporte técnico especializado será por el tiempo que se encuentre vigente el derecho de actualización de las licencias y soporte de las mismas y debe cubrir la atención de incidentes y consultas relacionadas con la herramienta.
6. El soporte técnico especializado aplicará para falla totales o parciales que afecten la operación del aplicativo en lo cual se requerirá un servicio de soporte (Urgente). En caso de presentarse una falla total de una funcionalidad con operación restringida, se requerirá un servicio de soporte el nivel de severidad (Alto). Si el problema corresponde a una falla parcial de una funcionalidad con operación limitada se requerirá un servicio de atención (Medio). Por último, si se presentan errores dentro de la funcionalidad del aplicativo sin restricción de operación el nivel de severidad el nivel de soporte será (Bajo). Por el tiempo que de la vigencia de las licencias.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir a la entidad, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar el licenciamiento de Tableau objeto de adquisición a nombre de Migración Colombia, de acuerdo con el cuadro de cantidades de los estudios previos, por el término de doce (12) meses contados a partir de la activación de los códigos.
2) Entregar los manuales de usuario de funcionamiento del software en español.
3) Presentar mediante un documento metodológico, el procedimiento para acceder a las nuevas versiones del software que la casa matriz libere, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la suscripción del licenciamiento a nombre de la Entidad.
4) Garantizar que el soporte técnico que hace parte del licenciamiento sea atendido directamente por el fabricante y por el término de doce (12) meses.
5) Emitir recomendaciones tendientes a optimizar los productos y los esquemas de implementación del software cuando la Entidad lo requiera.
6) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega, traslados, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las actualizaciones de las licencias objeto del contrato.
7) Entregar un informe con los resultados de la instalación, configuración y puesta en producción de la totalidad de las licencias. Dicho informe deberá ser suscrito por el Contratista.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.6.5 Obligaciones de la UAEMC

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 1 (un) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en la sede principal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ubicada en la Avenida el Dorado No. 59-51, Edificio Argos, Torre 3, Piso 4, en la Ciudad de Bogotá D.C.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Bogotá D.C., Avenida el Dorado No. 59-51, Edificio Argos, Torre 3, Piso 4

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del mismo, al recibo a satisfacción de la suscripción del licenciamiento del Software Tableau incluido soporte, instalación, configuración, transferencia de conocimiento y puesta en producción totalmente operativo.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la Factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben

estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica). O el soporte de afiliación o pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).

NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre de 2026, mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes, de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar según el caso, de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o documento equivalente.
b) El Contratista deberá entregar el certificado donde conste el derecho que tiene Migración Colombia a las actualizaciones de Tableau.
c) La certificación de entrega, disposición y activación de los códigos de las licencias.
d) Certificado de transferencia de conocimiento sobre la instalación, configuración y puesta en producción del licenciamiento Tableau.
e) Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, que garantice la entrega de las licencias y el funcionamiento correcto.

f) Fotocopia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como pago de los Parafiscales de sus empleados, (cajas de compensación, ICBF y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
g) Informe del Supervisor del contrato con las actividades realizadas y productos entregados.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

El contrato requiere anticipo	SI		NO	x

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI		NO	x

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Profesional Especializado, grado 12, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la Mínima cuantía, de que trata el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación de este, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Mínima cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta a la invitación pública La libre concurrencia permite el acceso al proceso de Mínima cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta a invitación pública es un principio fundamental del proceso Mínima cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que las invitaciones fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

I. El valor estimado del contrato es inferior al umbral legal para mínima cuantía que para la vigencia 2026 es de $ 78.790.725.
II. El objeto no se encuentra en acuerdos marco ni en la Tienda Virtual del Estado.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, La Unidad Administrativa Especial - Migración Colombia podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. La UAE MC publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 57.838.775)**, incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado *"Análisis y estudio del sector".*

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la oficina de tecnología de la información invitó a Solex Colombia, All for Analytics, TSoft Global, Modux Colombia y Keyrus para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para la ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SOFTWARE TABLEAU es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 57.838.775);** tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	**x**	**C-1199-1002-12-53105B-1199065-02**	**$ 58.660.209**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13526	08/01/2025	N/A	Oficina de Tecnología de la Información.	C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN	Propios 21	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L	$ 58.660.209

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso contractual para la actualización y soporte técnico de la solución tecnológica Tableau se efectuará a favor del proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, presente el ofrecimiento más favorable para la Entidad, representado en el menor valor total ofertado. Lo anterior, en estricta observancia de los principios de selección objetiva, la normativa vigente de contratación pública y las condiciones técnicas y económicas definidas en los estudios previos.

El área de la necesidad ha justificado que, dada la especificidad del software a actualizar y la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA (UAEMC), no se requieren adjudicaciones parciales ni procesos licitatorios complejos. El proceso de adjudicación se llevará a cabo con base en la menor oferta presentada por los proponentes quien haya cumplido con los requisitos establecidos por la Entidad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – AGCF.47 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – AGCF.57 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción – FIC, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor fiscal.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente deberá aportar una carta de compromiso en la cual manifieste expresamente que su oferta técnica cumple y atiende en su totalidad las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 de los presentes estudios previos.

5.2.2.2 Certificado de distribuidor autorizado por el fabricante:

El proponente deberá adjuntar a su oferta una Certificación del Fabricante que lo acredite como partner, canal y/o distribuidor autorizado del Fabricante TABLEAU SOFTWARE INC, donde se faculte al proponente a la comercialización de los productos y servicios a suministrar.

5.2.2.3. Certificaciones de experiencia:

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, hasta dos (2) certificaciones de experiencia de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto relacione o contemple la adquisición y/o renovación y/o suscripción del software TABLEAU, que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado hasta el cien por ciento (100%) del objeto del contrato.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación.

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta **l**a Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, vigente a la fecha de celebración del contrato certificado**.**

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de ellos se logre extraer toda la información requeridos del presente numeral.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Solo se aceptarán las auto certificaciones, siempre y cuando estas vengan acompañadas de la copia del contrato y el acta de liquidación o de recibo final, suscritos por el contratante.

Acreditación de la condición de MiPyme

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente que desee acogerse al tratamiento diferencial para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) deberá acreditar su condición mediante la certificación expedida por la Cámara de Comercio, en la que conste su clasificación empresarial, o mediante una declaración suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (si aplica), en la que se indique el cumplimiento de los parámetros legales de clasificación como micro, pequeña o mediana empresa. Este documento deberá presentarse junto con la oferta y se verificará como parte de los requisitos habilitantes dentro del proceso de evaluación. La condición de MiPyme no sustituye ni reemplaza los requisitos de experiencia o capacidad técnica exigidos en el presente proceso, pero podrá ser tenida en cuenta para efectos de los tratamientos diferenciales previstos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

5.2.2.3. Criterio diferencial para Mipyme´s:

Para el caso de proponentes que acrediten la condición para Mipyme's, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial, la posibilidad de aportar máximo tres (03) contratos con las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

NOTA 1: La condición de Mipyme se acreditará aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme, a que se refiere el literal 8 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015: "8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015."

La condición de MiPyme se acreditará mediante el certificado de la Cámara de Comercio o una declaración suscrita por un contador público.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

N/A

5.2.2.2 De gestión ambiental

N/A

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**x**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**x**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**x**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **FORMATO – AGCF.43 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación, la misma amparara las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más y/o hasta la liquidación.
X	**Calidad del bien:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más y/o hasta la liquidación.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO

Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

El **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales** emitido por la ANCP-CCE aclara que las entidades deben realizar el análisis de aplicabilidad en la etapa de planeación. Al verificar los umbrales, se evidencia que los procesos de mínima cuantía quedan excluidos por ser de bajo monto.

10. ANEXOS

Estudio del sector
Estudio de mercado
Formato: AGCF.43 MATRIZ DE RIESGOS

El presente documento se suscribe el 08 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Carlos Andrés Sánchez López

CARLOS ANDRES SANCHEZ LOPEZ
Jefe oficina de Tecnología de la Información.

Elaboró: Felipe Rueda – Profesional Especializado.